

Antiguo Cuscatlán, 22 de diciembre de 2014

SC informa resultados de gestión 2014

La **Superintendencia de Competencia** informó sobre los principales resultados de su gestión durante el año 2014, dando a conocer las actividades de protección y promoción de la competencia.

La institución destacó entre su labor las investigaciones por supuestas prácticas anticompetitivas en sectores claves como servicios financieros, alimentación, distribución eléctrica y servicio de telefonía. En octubre pasado, el Consejo Directivo de la **Superintendencia de Competencia** declaró que no se demostró práctica anticompetitiva en el caso de hoteles, el cual investigó un posible acuerdo de precios de servicios de alimentación de coffee break y paquetes seminario/corporativo de almuerzo y coffee break entre cuatro agentes económicos de este rubro. Los restantes procedimientos sancionadores continúan su desarrollo.

Actualmente, la entidad desarrolla siete actuaciones previas (investigaciones preliminares) de posibles prácticas anticompetitivas en los sectores de medicamentos, gas licuado de petróleo para consumo industrial, servicios financieros, distribución de energía, harina de trigo y frijol rojo, entre otros.

La institución multó a tres empresas por falta de colaboración (Art. 38 de la Ley de Competencia – LC), las cuales proporcionaron insumos fuera de plazo o por presentación de información inexacta. El monto total de multas fue de US\$70,626.00.

En relación a la legalidad del actuar de la **Superintendencia de Competencia**, la Sala de lo Constitucional amparó a la institución ante una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA), en la cual declaró ilegal la resolución final del procedimiento sancionador instruido contra la empresa Molinos de El Salvador S.A. de C.V. (MOLSA), productora de harina de trigo. El Superintendente de Competencia, Francisco Díaz Rodríguez, declaró: “Una vez que se ha establecido la legalidad de tal procedimiento, confiamos en que la SCA emitirá pronto una sentencia favorable a la competencia, es decir, favorable al mercado, a la eficiencia económica y a los consumidores”.

En agosto pasado, la SCA notificó la sentencia a favor del Consejo Directivo de esta institución en el proceso iniciado por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (CAESS S.A. de C.V.), declarando que las actuaciones de la **Superintendencia de Competencia** (2007) fueron apegadas a derecho.

Así mismo, la SCA dictó sentencia en el proceso promovido en 2009 por Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V. contra el Consejo Directivo por la supuesta ilegalidad de dos resoluciones de enero de ese mismo año, confirmando el criterio de que la **Superintendencia de Competencia** tiene autoridad para solicitar información pertinente para sus investigaciones y estudios de competencia. Esta sentencia, notificada en mayo pasado, redujo la multa que impuso esta institución a Telefónica al haber encontrado incorrecto el cálculo del tiempo de retraso en la presentación de información por parte del agente económico en el proceso sancionatorio.

La institución dio a conocer los resultados del estudio “Condiciones de competencia en la producción y distribución de aceites y mantecas”, cuyos resultados permitieron que el Consejo Directivo emitiera ocho recomendaciones de políticas públicas encaminadas a optimizar la competencia en estos dos mercados.

Actualmente, la institución desarrolla los siguientes estudios de condiciones de competencia: (1) en la distribución minorista de productos de consumo periódico, principalmente en supermercados y mercados municipales del país, (2) en los servicios marítimo portuarios, (3) la actualización de los estudios en el mercado de combustibles líquidos y (4) la actualización en los servicios de telecomunicaciones, específicamente en telefonía, internet y servicios de televisión por suscripción; e inició los estudios en (5) el sector de televisión abierta y (6) agroindustria de frijol –en conjunto con la Defensoría del Consumidor–.

En cuanto a las opiniones sobre proyectos de leyes, ordenanzas o reglamentos, que sumaron 10 durante este año, la **Superintendencia de Competencia** emitió la opinión sobre el proyecto de “Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones”, la cual incluye recomendaciones procompetitivas, relacionadas, por ejemplo, con la mitigación del riesgo de introducir distorsiones a la competencia en los mercados, tipos y montos de las inversiones y la evaluación del plazo de los contratos de estabilidad jurídica.

Entre las 6 opiniones sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos resueltas durante 2014, la entidad emitió la opinión sobre los potenciales riesgos en términos de competencia que pudieran surgir a consecuencia de la posible adjudicación del espectro radioeléctrico a uno de los concesionarios existentes en el mercado salvadoreño de la televisión. En esta opinión, la institución señala que el régimen jurídico que ordena la concesión del espectro radioeléctrico contiene reglas que representan un riesgo para la competencia en los mercados de telecomunicaciones y recomienda reformar urgentemente la Ley de Telecomunicaciones para favorecer la competencia en los procesos para concesión de franjas o canales de espectro radioeléctrico, incidir positivamente en la estructura competitiva y asegurar el uso eficiente y racional del recurso.

Además, la **Superintendencia de Competencia** opinó sobre las bases de licitación abierta internacional CEPA LA-01/2014 y el proyecto de contrato, dispuestos para la Concesión de la terminal portuaria multipropósito especializada en contenedores, fase I, del Puerto de la Unión Centroamericana. En la opinión, la institución efectuó recomendaciones para mejorar el carácter competitivo del proceso de concesión y para optimizar la prevención de la ocurrencia de prácticas anticompetitivas.

En el área de concentraciones económicas, la **Superintendencia de Competencia** autorizó la compra de ocho estaciones de servicio por parte de Alba Petróleos partiendo del análisis que concluyó que esta concentración no perjudica a la competencia dentro de los ocho mercados.

La institución continuó con el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones posteriores impuestas a PUMA, en 2012, al autorizar la concentración PUMA-ESSO. La Superintendencia de Competencia analizó que las ganancias de eficiencia, producto de la concentración, efectivamente se trasladan directamente a los consumidores, lo cual significa beneficios para éstos, por ejemplo, en materia de precios.

La **Superintendencia de Competencia** continuó con su labor de generar cultura de competencia, la cual valió para que el Banco Mundial le otorgara Mención Honorífica en el Concurso de Abogacía de la Competencia 2013, premiado en octubre de 2014, por el proyecto la Guía para la evaluación de normas jurídicas que pueden imponer restricciones a la competencia.

Durante 2014 se realizaron 20 capacitaciones sobre ofertas colusorias impartidas al personal de Unidades de Adquisición y Contratación Institucional (UACIs) y se desarrolló una capacitación sobre competencia a una asociación de consumidores.

Del 22 al 25 de septiembre se realizó la Semana de la Competencia, durante la cual se realizaron los eventos: la importancia de los principios de competencia en normas técnicas, la rendición de cuentas Resultados SC 2009-2014, ponencias sobre los requerimientos y el uso de la información en la **Superintendencia de Competencia** y la presentación de los resultados de estudios sectoriales sobre condiciones de competencia arroz, azúcar y aceites y mantecas a la Asociación Nacional de Protección de los Derechos de los Consumidores de El Salvador.

Durante este año, la entidad lanzó las plataformas digitales: SC News, un canal que concentra noticias sobre competencia generadas por medios de comunicación a escala nacional e internacional; y el Blog de la Competencia, un espacio en la versión digital de la revista centroamericana El Economista donde se publican artículos sobre competencia, de autoría, principalmente, de funcionarios de esta institución.

En la labor de generación de cultura de competencia, la institución fortaleció la atención al ciudadano a través de la incorporación de nuevo material en el Centro de Documentación del a Superintendencia de Competencia (CENDOCSC), inaugurado en 2013. Así mismo, la entidad mantuvo la atención de consultas ciudadanas sobre competencia.

En el marco de la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC), la **Superintendencia de Competencia** participa en el proyecto de Norma Regional de Competencia y una estructura institucional regional, la cual es una pieza de la consolidación de la integración centroamericana como para los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo de Asociación Centroamérica – Unión Europea.

En cuanto a relaciones interinstitucionales, la entidad suscribió un convenio de cooperación con la Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República del Ecuador (SCPM). A escala local, suscribió dos convenios de cooperación con el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) y con la Autoridad de Aviación Civil (AAC).